HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 361

Causante:

BLOQUE FRENTE RENOVADOR- FUERZA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ RECORTE DE RÍCES DEL ÁRBOL UBICADO SOBRE LA AV. FLEMING N° 1636 DE LA CIUDAD DE MARTÍNEZ.-

361

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Frente Renovador – Fuerza Patria

29

San Isidro, 10 de Junio de 2026

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El artículo N° 27 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y la preocupación manifestada por vecinos y vecinas en relación a la rotura de acera y cordón provocada por las raíces del árbol ubicado en la vía pública en la calle Fleming 1636 de la ciudad de Martinez, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo N° 27 inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde al Departamento Ejecutivo la conservación de calles, plazas, paseos y demás espacios de uso público; incluyendo el mantenimiento del arbolado urbano, aceras y cordones .

Que vecinos y vecinas de la zona han manifestado su preocupación por el estado de la vereda y del cordón en la calle Fleming altura 1636, debido a los daños generados por el crecimiento de las raíces del ejemplar arbóreo.

Que el ejemplar arbóreo ha desarrollado un sistema radicular que provocó la rajadura y levantamiento de la vereda, la rotura del cordón, afectando las condiciones de transitabilidad y seguridad del espacio público y el deterioro de la tapa de servicio, afectando las condiciones de transitabilidad y seguridad del espacio público.

Que el deterioro de la infraestructura peatonal representa un riesgo concreto para transeúntes, especialmente para adultos mayores, niños, niñas, personas con discapacidad o movilidad reducida y vecinos que transitan diariamente por el sector, pudiendo ocasionar tropiezos, caídas y accidentes evitables.

Que existen alternativas técnicas, tales como el raleo y poda controlada de raíces, acompañadas de tareas de reparación de la acera y adecuación del entorno, que permiten resolver el conflicto entre el desarrollo radicular del árbol y la infraestructura urbana.-

Resulta oportuno y necesario que el Departamento Ejecutivo evalúe e intervenga a la brevedad en el lugar señalado, a fin de prevenir mayores deterioros y garantizar la seguridad de quienes transitan por el sector.

Por ello el Bloque Frente Renovador - Unión por la Patria propone el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°:El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, tenga a bien evaluar y llevar adelante las acciones correspondientes al raleo de raíces del árbol ubicado sobre la calle Fleming 1636, de la localidad de Martinez, el reclamo vecinal fue registrado oportunamente bajo el N° 153284.-

Artículo 2°: De forma.-

Diego Montivero
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR – FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR – FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Estefania Rivadulla Moulin
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR – FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Frente Renovador – Fuerza Patria



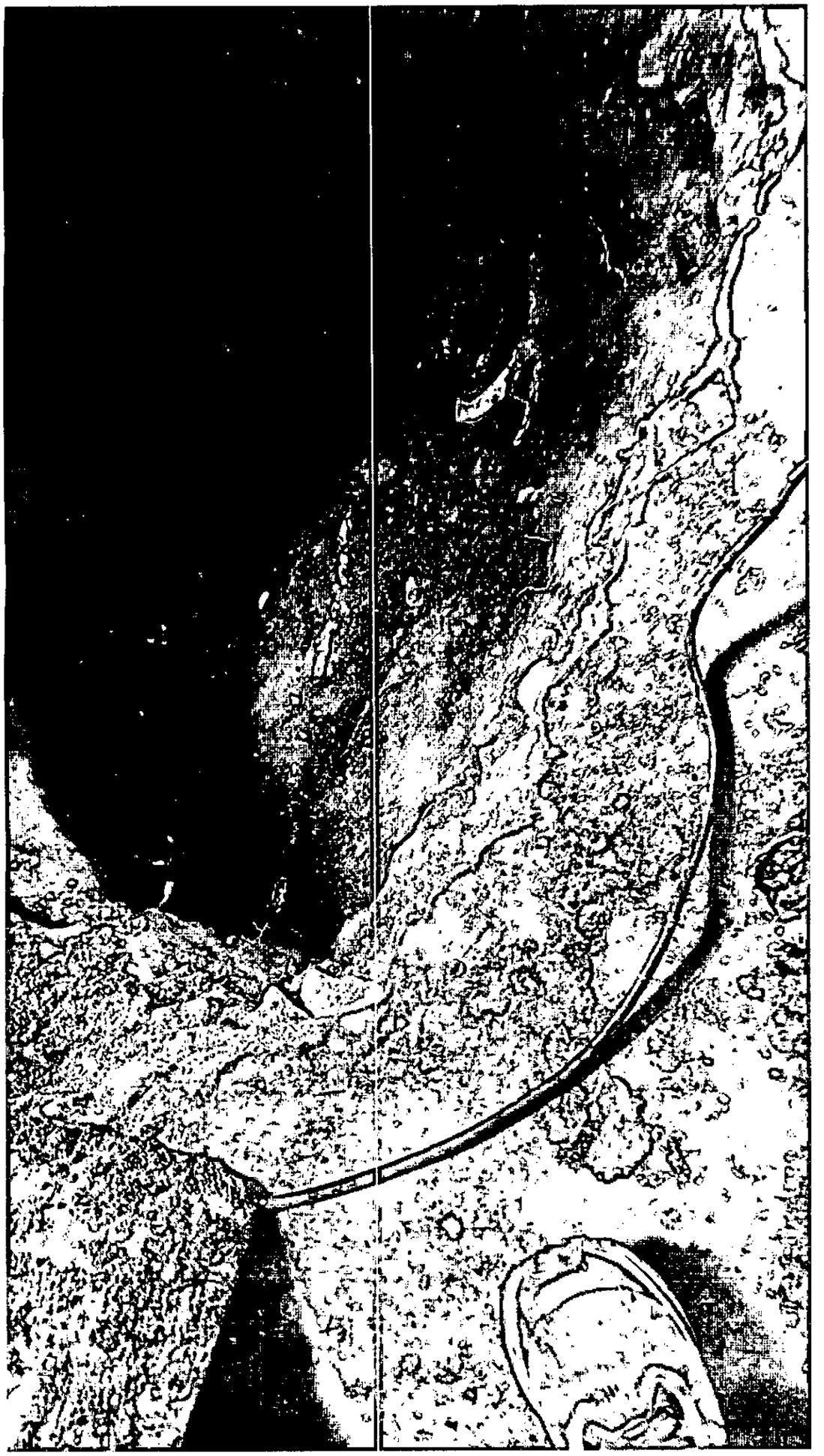
Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Frente Renovador – Fuerza Patria



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Frente Renovador – Fuerza Patria



Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17/6/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Obras y Servicios Publicos

SAN ISIDRO 17 de Junio de 2026.

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
11 JUN 2026
Hora 10:36
RECIBIDO